

ACTA 49-2024**ACTA DE LA SESIÓN DE CONCEJO SEGÚN CONVOCATORIA No. 49-2024**

FECHA: 28 de noviembre de 2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ, EL JUEVES VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Siendo las nueve horas cincuenta minutos del jueves veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro se inicia la sesión Ordinaria DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ, en base al art. 318 del COOTAD, preside el Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá, la sesión se desarrolla en la sala de sesiones del GAD Municipal del cantón Cumandá.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: muy buenos días, compañeros concejales, directores, agradecer la presencia, siga por favor señora secretaria.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: buen día señor alcalde, señores concejales, me permito dar lectura a la convocatoria No. 49-2024, Por disposición del Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, en base al Art. 318 del COOTAD, se convoca a Sesión Ordinaria de Consejo a efectuarse, el jueves 28 de noviembre de 2024, a las 08h00, en la sala de sesiones, con el siguiente orden del día:

I.-Aprobación del orden del día**II.- Aprobación del Acta 47-2024 de la sesión ordinaria del día jueves 14 de noviembre de 2024.****III.- Conocimiento de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 105-2024-GADMC-C, de la Decima Quinta Reforma al Presupuesto 2024, mediante Traspaso de Crédito, conforme Informe para reforma Presupuestaria Nro. 015 de la Directora Financiera.****IV.- Análisis y aprobación en Primer debate de la Ordenanza del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, para el ejercicio económico 2025.**

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: gracias señora secretaria, por favor sírvase constatar el quorum.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: señor alcalde con su autorización me permito dar constatación del quórum.

REGISTRO DE ASISTENCIA – INICIO DE SESIÓN

Nombres	Presentes	Ausentes
1.- Mgs. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Ing. Stalin Patricio Mañay Ordoñez	✓	
3.- Carlos Enrique Lliguisupa Medina	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓	

ACTA 49-2024

Asisten los directores

Ing. Angel Gaibor	Dir. Administrativo
Arq. Jorge Romero	Dir. Planificación
Ab. Lenin Gavilánez	Procurador Síndico.
Abg. Diana Morales	Coordinadora General
Ing. Juan Pesantes	Dir. OOPP

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: Siendo las nueve horas dieciocho minutos del día jueves veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro damos por iniciar la sesión, siga señora secretaria.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: punto uno

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: esta a consideración señores concejales.

C. Mgs. Katty Espinoza: elevo a moción la aprobación del orden del día.

C. Sra. Alicia Vique: apoyo la moción

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: Procedamos con la votación, señora secretaria.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: Se procede a tomar votación, de la moción planteada de aprobar el orden del día, con los señores concejales:

C. Mgs. Katty Espinoza: A favor

C. Ing. Stalin Mañay: A favor

C. Sr. Carlos Liguissupa: A favor.

C. Ing. Jefferson Tapia: A favor.

C. Sra. Alicia Vique: A favor

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: A favor.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
1.- Mgs. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Ing. Stalin Patricio Mañay Ordoñez	✓	
3.- Carlos Enrique Lliguisupa Medina	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓	
Resultado de votación	6	

ACTA 49-2024

El resultado de la votación es seis votos por consiguiente el concejo emite la resolución:

RESOLUCIÓN No.-149 CGADMCC-2024
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTONAL CUMANDA
CONSIDERANDO

Que inciso segundo del art. 318 del COOTAD establece que: Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

En virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el orden del día de la convocatoria 49-2024, de la sesión del jueves 28 de noviembre de 2024.

Art. 2.- cúmplase y notifíquese.-

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: siga señora secretaria con el siguiente punto

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: punto dos

II.- APROBACIÓN DEL ACTA 47-2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: está a consideración el acta señores concejales.

Ing. Stalyn Mañan: Tengo una novedad, en el acta 47 se menciona la reforma 16 al presupuesto, en la página cuatro; pero como el día de hoy se va a tratar la reforma presupuestaria número quince, es decir no guardan concordancia,

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: señor concejal lo referente a la reforma 15 es de traspaso lo realiza de manera directa el señor alcalde y es de conocimiento, y se hizo antes de la reforma 16 que es de suplemento se puede fijar en las fechas, lastimosamente las Ing. financiera no me facilitó los documentos de la reforma 15 para poner en conocimiento, mientras que la reforma 16 era urgente y se aprobó por concejo .

C. Ing. Stalin Mañay: Entonces estamos aprobando primero la 16 y luego conociendo la 15

Ing. Isabel Villamar, Directora Financiera: lo que pasa es que la reforma dieciséis es un suplemento que está hecho en fecha de noviembre, la semana pasada.

ACTA 49-2024

C. Ing. Stalin Mañay: pero el orden debería ser primero conocer la reforma 16 y luego aprobar la 16 que es suplemento o traspaso.

Ing. Isabel Villamar, Directora Financiera: Lamentablemente, ocurrió que yo no le pasé toda la documentaciones, me faltaban unas copias que me hacían falta. Por eso la semana pasada le pasé esas copias. Entonces hoy se está poniendo en conocimiento porque con estos problemas de fallas de energía eléctrica, tenemos bastantes problemas nosotros con el sistema, se nos borran informaciones hay que estar recuperando. Entonces, algo que había ocurrido con las copias.

Abg. Jorge Gavilánez, Procurador Sindico: señor concejal, efectivamente es real el número 16 de la reforma de acuerdo a lo que indica. Pero se han preparado las dos reformas y ha ingresado primero la una. Si es que es así; en ese caso está correcta el acta con el número 16.

Lo que entró es primero la anterior por lo que no hay afectación. Se han preparado las dos pero se ha aprobado primero la una, y hoy se ha puesto a conocimiento la otra.

C. Ing. Stalin Mañay: En fin, primero lo aprobamos la 16 y luego la 15, es lo que encontré en el acta, pero jurídico y usted dice que se aprobó y se han enviado así y que no hay inconveniente, que se dé el paso con la aprobación del acta como debe ser.

Abg. Jorge Gavilánez, Procurador Sindico: Claro, porque pudo haber sido un error. Incluso usted pensó que era un error pero efectivamente es el acta que en ese momento corresponde y está correcta.

C. Ing. Jeferson Tapia: Bueno, compañeros, buenos días a todos, como ya no hay más observaciones sobre el acta entonces elevó a moción para que se apruebe.

C. Sra. Alicia Vique: apoyo la moción del compañero

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: Procedamos con la votación, señora secretaria.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: Se procede a tomar votación, de la moción planteada de aprobar el acta 47-2024 de la sesión del 14 de noviembre del 2024. Con los señores concejales, con los señores concejales:

C. Mgs. Katty Espinoza: en contra

C. Ing. Stalin Mañay: en contra

C. Sr. Carlos Liguisupa: en contra

C. Ing. Jefferson Tapia: A favor.

C. Sra. Alicia Vique: A favor

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: A favor.

ACTA 49-2024

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria de concejo: señor alcalde, señores concejales el resultado de la votación es 3 votos en contra y tres votos a favor: conforme al Art. 321 el COOTAD, en cuanto a las votaciones en su inciso segundo establece: “Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán voto en las decisiones de los respectivos órganos legislativos; en caso de empate su voto será dirimente”, señor alcalde deberá hacer uso del voto dirimente.

Mgs. Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: haciendo uso del voto dirimente mi voto es a favor.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria de concejo: gracias señor alcalde, señores concejales con voto dirimente el concejo resuelve

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	Voto dirimente
1.- Mgs. Katty Espinoza Cordero		✓	
2.- Ing. Stalin Patricio Mañay Ordoñez		✓	
3.- Carlos Enrique Lliguisupa Medina		✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓		
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓		
6.- Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓		
Resultado de votación	3	3	1

RESOLUCIÓN No.-150 CGADMCC-2024

CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTONAL CUMANDA

CONSIDERANDO:

Que, el art. 57 del COOTAD establece en el literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, con las sugerencias del señor concejal Stalin Mañay de corregir las palabras diremos por fuéramos; polígrafo por polígono; atribución por atención
En virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el acta 47-2024 de la sesión Ordinaria del día jueves 14 de noviembre de 2024.

Art. 2.- Cúmplase y ejecútase.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: siga señora secretaria con el siguiente punto.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: punto tres

III.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 105-2024-GADMC-C, DE LA DECIMA QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO 2024, MEDIANTE TRASPASO DE

ACTA 49-2024**CRÉDITO, CONFORME INFORME PARA REFORMA PRESUPUESTARIA NRO. 015 DE LA DIRECTORA FINANCIERA.**

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: está a consideración señores concejales sin antes dar la palabra a la directora financiera.

Ing. Isabel Villamar, Directora Financiera: Para poner en conocimiento la resolución administrativa de traspaso que se efectuó el 16 de octubre mediante el informe número 15 donde se agrupan varios requerimientos de traspaso de las mismas áreas. Me permito informar de acuerdo a la documentación y a los oficios que los directores de áreas emiten tenemos en el programa en el programa de administración general de acuerdo al oficio del área de talento humano porque justamente nosotros en este año 2024 se acogieron al beneficio de la jubilación dos compañeros que fue en el mes de enero que se retiraron ellos. Entonces de ahí había que calcularles también la pensión jubilar que se puede pagar de forma global o de manera mensual. Es una pensión vitalicia al que tienen derecho los compañeros del código de trabajo y pues ellos decidieron que se les haga el pago mensual. Entonces todos esos cálculos el área de talento humano los ingresa a la página del Ministerio de Trabajo ellos envían los cálculos respectivos para que el GAD proceda a pagar de forma mensual lo que corresponde a la pensión jubilar vitalicia que son para los dos compañeros que se retiraron este año. Entonces ahí tenemos un traspaso para del mes de febrero al mes de diciembre la pensión jubilar para los dos compañeros es de \$3.033,58 y esto se va pagando de manera mensual que fue la partida que se alimentó como los compañeros estaban presupuestados en remuneraciones para todo el año y ellos pues dejaron ya de trabajar en enero ese mismo rubro se hace el traspaso de la partida de remuneraciones que ya ellos en los salarios unificados ya no estuvieron percibiendo, lo único que se hace es el traslado a la partida de pensión de jubilación patronal en el área de administración general que es donde el clasificador presupuestario establece que se debe pagar como un gasto corriente esta pensión jubilar, aunque ambos compañeros trabajaron en áreas de inversión como en servicios municipales y obras públicas el clasificador presupuestario indica que esto es un gasto corriente y se debe manejar en el programa 11 de administración general, también pues ahí viene la compensación de vacaciones no gozadas y en viáticos al interior entonces con esta suma de \$2.353,58 en remuneraciones, compensación por vacaciones y viáticos en el interior \$200 se completan los \$23.033,58 para hacer el traspaso en el programa de administración general; también existió otro traspaso en el programa 44 de registro de la propiedad al inicio se estimó en energía eléctrica menos el valor a medida de lo que ha venido durante todo el año saliendo facturado estaban haciendo falta un rubro de \$876 para proyectar hasta diciembre, se tiene que pagar con el mismo programa porque todos estos datos se reportan a la DINARDAD para establecer los remanentes que existen a favor de la DINARDAD o a favor del municipio entonces se hizo este traspaso de \$876 se alimentó la partida de energía eléctrica y de compensaciones por vacaciones no gozadas un sobrante que estaba ahí de \$377 y en agua potable también estaba sobreestimado el gasto de \$499, entonces con eso se hizo el traspaso disminuyendo en estas dos partidas el monto de \$876; de ahí viene otro traspaso que es en el programa 21 nosotros tuvimos que alimentar la partida con horarios profesionales porque anteriormente presentamos la nueva firma de los convenios de adulto mayor donde el MIES emitió las fichas de costos, sin pago de contratos ocasionales sino con factura de las técnicas que están en este proyecto, entonces por eso se tuvo que hacer el traspaso de la partida 7. 1.05.10 que es de servicios personales por contrato hacia la 7.3.06.06 que son honorarios por contratos de servicio social entonces aquí también se aumentó en alimentos y bebidas \$12.887, 81 porque también dentro de este nuevo convenio se estableció que el rubro para alimentos y bebidas del centro de detención diurna para personas adultas mayores y va a ser contraparte municipal por \$12.887; entonces los saldos de los cuales se han

ACTA 49-2024

disminuido son saldos que han estado sobrando en el programa 21 de desarrollo social materiales de aseo \$1.500 se disminuyó materiales didácticos \$2.200 se disminuyó energía eléctrica \$1.500, vestuario \$500, mobiliarios \$2.787 medicamentos \$200 agua potable \$1000 menaje y accesorios \$1000 insumos y materiales y suministros de construcción \$1000, tasas generales de impuestos \$100, equipos y sistemas y paquetes informáticos \$100, maquinarias y equipos \$1000 este rubro fue el que se disminuyó para poder completar el rubro que se iba a necesitar como contraparte municipal para ejecutar el convenio diurno adulto mayor entonces son \$12.887. 81 que quedan en el mismo programa; pero para el rubro de alimentos y bebidas el monto total de esta reforma por traspaso fue de \$29.887.91, entonces fueron los tres traspasos que se realizaron en esta reforma que fueron presentados de manera igual, lo que pasa es que el suplemento muchas veces me pasa primero, siempre tengo este inconveniente el suplemento como pasa para ser aprobado por el concejo; yo envío los dos informes; pero aquí creo que algo faltaba porque como este convenio fue nuevo y al municipio le correspondía hacerse cargo de la alimentación era un rubro que no había estado considerado en nuestro presupuesto del año 2024 sin embargo con los sobrantes de las partidas que ya fueron mencionadas se logró compensar todo este valor para que el municipio pueda cumplir con la programación de alimentos y bebidas al proyecto de atención diurna a personas adultas mayores con lo que se atiende a la población vulnerable hasta aquí la explicación en cuanto a esta reforma por traspaso que estaba en tres programas diferentes.

C. Ing. Stalin Mañay: Elevo a moción que se dé por conocido este traspaso.

C. Ing. Jeferson Tapia: Apoyo la moción que se dé por conocido.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: Procedamos con la votación de la moción planteada señora secretaria.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: Se procede a tomar votación, de la moción planteada de dar por conocido la Resolución Administrativa No. 105-2024-GADMC-C, de la Decima Quinta Reforma al Presupuesto 2024, con los señores concejales, con los señores concejales:

C. Mgs. Katty Espinoza: A favor de la moción

C. Ing. Stalin Mañay: A favor de la moción

C. Sr. Carlos Lliguisupa: A favor.

C. Ing. Jefferson Tapia: A favor.

C. Sra. Alicia Vique: A favor

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: A favor.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
1.- Mgs. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Ing. Stalin Patricio Mañay Ordoñez	✓	
3.- Carlos Enrique Lliguisupa Medina	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	

ACTA 49-2024

5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓	
Resultado de votación	6	

El resultado de la votación es seis votos a favor por consiguiente el Concejo emite la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN No.-151 CGADMCC-2024
**CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTONAL CUMANDA**

CONSIDERANDO

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, establece “Art. 59.- Alcalde o alcaldesa.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”

Que el “Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, ... El alcalde o la alcaldesa deberán informar al concejo municipal sobre dichos trasposos y las razones de los mismos;

Que, con Resolución Administrativa Nro. **105-2024-GADMCC**, suscrita por el Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde del Cantón Cumandá, se emite la Decima Quinta Reforma al Presupuesto 2024.

Que, el COOTAD en su art. 57 literal t) establece que son Atribuciones del Concejo municipal. Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa. En virtud de las atribuciones concedidas;

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocida la Resolución Administrativa Nro. **105-2024-GADMCC**, suscrita por el Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde del Cantón Cumandá, se emite la Décima Quinta Reforma al Presupuesto 2024.

Art. 2.- Notifíquese la presente resolución a todos los directores del GAD municipal del cantón Cumandá.

Art. 3.-Cúmplase y Notifíquese

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: gracias señora secretaria, siga con el siguiente punto.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: punto cuatro.

**IV.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA DEL
PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CUMANDÁ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.**

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: compañeros antes de poner en consideración voy a dar la palabra a la ingeniera financiera.

Ing. Isabel Villamar, Directora Financiera: el presupuesto fue entregado por la máxima autoridad el 30 de octubre, el proyecto definitivo del presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2025, fue remitido de manera escaneada a todos los señores concejales, hoy he realizado un resumen del proyecto definitivo del presupuesto del 2025, entonces nuestro presupuesto

ACTA 49-2024

es la herramienta de la estimación de los recursos financieros que tiene la municipal de Cumandá es decir que aquí están los ingresos y los gastos para el año 2025, para la elaboración del proyecto definitivo del presupuesto del 2025 el gobierno autónomo descentralizado municipal se tomó en consideración todas las bases legales de la constitución de la República de Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Código de Planificación de Finanzas Públicas y su Reglamento, este presupuesto como indique está formulado de acuerdo de conformidad con la constitución lo que indica es artículo 293 de la formulación en función del presupuesto general del estado y se sujetan al plan nacional de desarrollo, guarda concordación con todas las disposiciones emitidas en el Código Orgánico De Planificación Y Finanzas Públicas en su sección segunda, formulación presupuestaria sección tercera, aprobación presupuestaria Del COOTAD en su capítulo séptimo en su sección primera de la estructura del presupuesto sección segunda, de los ingresos sección tercera, de los gastos y sección cuatro, formulación del presupuesto; la estructura del presupuesto se cñe a las disposiciones expresamente consignadas en el código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización COOTAD y al código orgánico de planificación y finanzas públicas en su reglamento y lo que disponga en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno y la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado, los componentes del presupuesto de conformidad con el artículo 221 del COOTAD indica que el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizado constará de las siguientes partes, ingresos, egresos y disposiciones generales el presupuesto además deberá contener un anexo con el detalle del distributivo de remuneraciones sueldos y salarios y demás beneficios de ley, el presupuesto obligatoriamente contemplará también el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas por los tribunales de conciliación arbitraje o los jueces laborales constitucionales, los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos, capítulos y se van a distribuir por partidas, los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos conforme a la normativa vigente, de los ingresos: los ingresos o recursos financieros con los cuales el GAD puede financiar sus egresos de los gobiernos autónomos descentralizados son los siguientes: ingresos propios, son los que provienen de la gestión del GAD de las rentas generadas por las ordenanzas propias, las transferencias son las que provienen de las asignaciones del presupuesto general del Estado y la participación que le corresponde a cada GAD estos recursos se reciben por competencias y por las transferencias que se reciben por convenios de cooperación, otras formas de financiamiento son las que provienen de los créditos internos o externos. proyecto definitivo del presupuesto el gobierno municipal descentralizado del cantón Cumandá estima en este proyecto definitivo para el presupuesto del año 2025 un ingreso total por \$6.727.638.65 los cuales están divididos de la siguiente forma en ingresos propios \$970.62.08; transferencias del modelo de equidad que recibe el GAD \$2.291.481.65, tenemos proyectos sociales \$577.000; la competencia de tránsito nos asignan un valor de \$160.000; tenemos incluido el crédito que nos ha otorgado el BDE en el proyecto Valle Alto Pampa 1 Pampa 2 Hermanos Herdoiza para el año 2025 por \$2.443.000, ya que este proyecto es plurianual para el año 2025 y 2026, en ambos presupuestos estarán recursos y cuentas por cobrar del gobierno central un valor de \$285.529.91; se ha hecho un desglose con las fuentes de financiamiento propias donde nosotros tenemos que se estima una recaudación general en impuestos de \$357.002.00 en tasas y contribuciones \$369.016.00; otros tributos \$52.110,00; cuentas por cobrar de los tributos de años anteriores \$140.000.00; saldos disponibles en las cuentas de banco al 31 de diciembre se estima o se proyecta, pero igual este valor puede cambiar y su valor real se establece con la liquidación del presupuesto del año 2024 \$52.494.08 esto hace en ingresos netamente propios del municipio \$970. 622.08; las transferencias por el modelo de equidad territorial \$2.291.485.66; y la transferencia por la competencia de tránsito \$160.000.00, lo que hace un total de \$2.451. 485. 66; este de aquí viene a ser el total neto de presupuesto municipal sin proyectos de créditos de BDE que son \$3.422.107.74; la estructura del presupuesto de

ACTA 49-2024

ingresos, los ingresos están estructurados como ingresos tributarios que corresponden son impuestos, tasas y contribuciones los ingresos no tributarios corresponden a las transferencias y aportes del gobierno central ingresos varios y también los empréstito que son los préstamos internos y externos, aquí hay una justificación de los ingresos proyectados o estimados ya de manera definitiva para el año 2025; en impuestos sobre la renta utilidades y ganancia de capital que es a la utilidad por la venta de predios urbanos y plusvalía, se ha estimado recaudar un valor de \$10.000.00 que está en la cédula presupuestaria del consolidado, de los ingresos sobre la propiedad que es el impuesto a la propiedad urbana en todo lo que incluye zonas urbanas incluye los adicionales se ha estimado recaudar \$130.000.00. A los predios rústicos, que estos son los ingresos por impuestos a la propiedad de predios ubicados fuera del perímetro urbano, incluye también adicionales que estos en la zona rural se ha estimado recaudar por impuestos en predios rurales \$65.000.00 mil dólares. En los impuestos de alcabalas, estos impuestos se gravan por los actos de contratos en el ámbito municipal, que incluyen también adicionales y se espera una recaudación de \$60.000.00. Los activos totales, estos ingresos provienen del gravamen de la tenencia de riqueza o de capital de las personas naturales jurídicas que ejercen habitualmente actividades del tipo económico, industrial o financiero y están obligados a llevar contabilidad. Se estima recaudar un valor de \$6.000.00. Otros impuestos sobre la propiedad, a estos impuestos sobre la propiedad se imponen a los inmuebles no edificadas. Se espera una recaudación de \$25.000.00. Impuestos diversos: se encuentran las patentes comerciales, industriales, financieras, profesionales y de servicios. Ingresos provenientes del gravamen de estas patentes a personas naturales, personas jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras que ejercen permanentemente actividad comercial, industrial, financiera, inmobiliarias y profesionales en el cantón. Se dispone de un catastro actualizado y regularizado, se estima recaudar \$80.000.00 en el año. También pues está en proyecto ya analizado en la reforma a esta ordenanza, lo que también va a permitir que en el año 2025 se genere más ingresos por este rubro. Tasas y contribuciones: Las tasas y contribuciones son prestaciones de servicios. Ingresos que provienen por tasas de diversos servicios prestados, especializados y otros similares. Se estima una recaudación de \$85.007.00. En la recolección de basura y aseo público son ingresos que provienen de la tasa por el servicio de recolección de basura y aseo público, se estima una recaudación de \$91.500.00 Esto se viene haciendo a través de convenio con CNEL. También otra parte de estos recursos se recaudan a través de la emisión de las facturas de agua potable y a través del cobro de los señores que tienen locales en el mercado municipal. Tasa por aprobación de planos e inspecciones de construcciones. Estos ingresos provienen de estas tasas por permisos de edificaciones, ampliaciones, reparación de edificios, por concepto de estudios de planos, inspecciones de la contratación o aprobación final de las mismas; se estima una recaudación de \$30.000.00 para el año 2025. Tasa de servicios del registro de datos públicos. Este ingreso proviene de la actividad general del registro de la propiedad. Se estima recaudar la cantidad de \$150.000.00. Tasa de rodaje y otras tasas de tránsito. Son tasas que se generan en la atención en la ventanilla del GAD y también el remanente de que devuelve del 15% por ciento de todo lo que genera la empresa que nos cobra a nosotros directamente, donde se encuentra por medio de un convenio en tripartito entre el convenio entre el municipio de Bucay y la empresa Berry Bucay que nos hacen la revisión técnica vehicular en virtud de que nosotros tenemos la competencia, el gobierno central nos asigna los recursos que nos corresponde a la cuenta municipal, sin embargo pues está por medio de este convenio se realiza la revisión técnica vehicular a través de este convenio en la empresa Berry Bucay, normalmente el municipio sólo se beneficia de un 15 %, se ha estimado una recaudación de \$12.000.00 que más o menos viene a ser como que un promedio de lo que se ha venido recaudando en estos tres últimos años por estos conceptos. En contribuciones especiales a mejoras, esto proviene de la determinación en virtud de los efectos de un beneficio específico de mejoras realizadas por el GAD Cumandá. Estas tasas se dejan abiertas únicamente con una partida de un dólar en virtud de que se está realizando y no se ha culminado todavía y

ACTA 49-2024

esperamos hasta antes de que el año culmine esta situación de la contribución especial a mejoras que ya se tiene un catastro de obras. Se tiene también ya los padrones impositivos y se está a través de renta trabajando con la distribución individual a cada uno de los beneficiarios y pues está haciéndose una revisión exhaustiva porque sería una tasa que se cobraría pues creo que por primera vez en el cantón en virtud de que no se está cobrando. También se está revisando la ordenanza en virtud de que el GAD en esa ordenanza cuenta solamente con un subsidio de un 10% y tiene que el municipio recuperar el 90% del costo de la obra. Entonces todo eso se está analizando. Una vez que eso esté concluido en próximas semanas será presentado a la máxima autoridad, al señor alcalde, a la máxima autoridad administrativa para que él ponga en conocimiento del concejo; por esa razón quedan las partidas abiertas con un \$1.00 en virtud de que puede ya generarse en el año 2025 emisiones se cobra y en el momento que se pueda hacer suplemento en el mes de junio se pueden realizar la regularización de estas emisiones. De la renta de inversiones y multas, rentas por arrendamientos de bienes, edificios, locales y residencias. Aquí el municipio lo que cuenta son con el alquiler en estos ingresos, el alquiler del arrendo de los diferentes locales que tenemos en el mercado. Se espera una recaudación de \$20.000.00 dólares por alquiler de lotes en el cementerio que por lo general se están con nuevos convenios o una estimación de \$10.000.00s. En multas, en infracciones de ordenanzas, incumplimientos de contratos y otro tipo de multas se ha estimado una recaudación de \$6.101.00 que por lo general esto se saca del promedio de los tres últimos años que se han venido dando el cobro de estas multas, ya sea por infracciones de las ordenanzas, incumplimientos en los contratos y cualquier otro tipo de multas. Las transferencias o donaciones corrientes del presupuesto general del estado, GAD municipal por ley le corresponde participar de las rentas por el modelo de equidad territorial, dentro de este monto se nos permite para gasto corriente manejar el 30% de toda la asignación que viene a ser un monto de \$687.445.70 de la asignación total que nos llega del modelo de equidad territorial, el 30%. La competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial también que es una transferencia o donación por el valor de \$160.000.00 dólares. Las transferencias y donaciones de capital asimismo del presupuesto general del estado, 1.604.039.96 que corresponde al 70% de las transferencias que hace pues el modelo de equidad territorial, que se designa el 70% para inversión. En las transferencias que recibimos del Ministerio de Inclusión Económica y Social por la ejecución de los convenios, que tenemos seis convenios, se estima recibir una cantidad de \$577.000.00 para apoyo a los convenios que se tiene con el MIES. Financiamiento público el sector público, estos ingresos provienen de la contraprestación de préstamos con el Banco de Desarrollo del Ecuador mediante decisión 2024-GE-201 se informó que está aprobado un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá por un monto de hasta \$3.490.000.00, este recurso va a ser destinado a financiar el proyecto de construcción del sistema del alcantarillado sanitario y agua potable de la localización Valle Alto, Pampa 1, Pampa 2 y Hermanos Herdoíza, Cantón Cumandá, provincia de Chimborazo. Esto va a venir de manera plurianual para el presupuesto del año 2025 y del año 2026. Este de aquí, aquí está el cuadro de inversión de este proyecto que están los \$3.490.000,00 que es el crédito, de los cuales \$3.034.782,61 realmente es el crédito que el municipio va a pagar a 15 años plazo; \$455.217.39 corresponde a un fondo no reembolsable, esto es una donación. Este total es de \$3.490.000,00 que el GAD Cumandá aportará como contraparte el monto de \$214.613,75 más el IVA, que no es presupuestario, es un valor estimado por el monto del proyecto de \$555. 692, 06 esta es la decisión aprobada que tiene el municipio por este proyecto. Saldo disponible y efectivo de caja bancos. Este saldo que se estima al culminar el ejercicio económico el 31 de diciembre del año anterior, o sea, del año 2024, se estima un aproximado de \$52.494, 08. Tenemos también dentro de estos saldos un recurso que está por devolverse a la prefectura de Chimborazo por un monto de \$150.000.00 y de ahí tenemos las cuentas por cobrar. El gobierno central nos adeuda de años anteriores hasta julio del 2021 por IVA un monto de \$135.529.91. Tenemos también por cartera vencida

ACTA 49-2024

se estima recuperar un monto de \$140.000.00, inclusive la cartera es de un monto mayor, pero como siempre les he explicado que por cada dólar de ingresos también hay un dólar de gastos, se estima de esa manera y nosotros consideramos como ingresos a recuperarse toda la cartera vencida es una situación que no va a permitir ejecutar todos esos gastos y entonces estaríamos sobre estimando los ingresos. Entonces siempre se toma un porcentaje en base a las recaudaciones efectivas que se ha venido realizando en los últimos años, entonces de ahí se estima un porcentaje nada más que es de \$140.000.00 este cuadro fue el que ya les presenté anteriormente y aquí viene la suma total de los ingresos que lo he hecho de manera detallada, los impuestos \$357.000,00 aquí ya están de manera global solamente por el grupo de impuestos \$357.002.00 que representa del presupuesto total el 5.31%, tasas y contribuciones \$369.016.00 el 5.49 % del presupuesto general; rentas, inversiones y multas \$47. 102.00, el 0.70 %, transferencias corrientes \$847. 445.70, el 12.60 % del nuestro presupuesto general, otros ingresos y comisiones \$5.000.00, que es el 0.07 % del presupuesto general, ventas de terrenos por lo general es solamente una partida que se queda abierta por el tema de que se presente algún ingreso de esa naturaleza, \$2.00 dólares es para abrir nomás la partida, transferencias de inversión \$2.499.695,13 que es donde se encuentra el monto que nos transfiere por el modelo de equidad territorial más la suma de lo que también transfiere el presupuesto general del Estado por los convenios MIES, se recibe eso por parte del Ministerio de Finanzas, es el 37.16 %, aquí se incrementó pues en el grupo 36 de financiamiento público lo que en el año 2025 se estima recibir de acuerdo a los montos de las partidas plurianuales, para el 2025 el Banco de Desarrollo del Ecuador BD nos entregará \$2.124.347. 83 centavos que representa el 31.58 % de nuestro presupuesto general, es decir, pues este rubro es el que ha incrementado el presupuesto. Tenemos saldos, los saldos disponibles que son los de caja bancos \$202.495.00 está el saldo de caja banco y ese recurso que tenemos también en caja banco de \$150.000.00 que corresponde a la devolución de los recursos de la prefectura. De cuentas pendientes por cobrar está sumado aquí el valor de \$140.000.00, más lo que nos tiene pendiente por devolver al Ministerio de Finanzas correspondiente al IVA. Aquí están clasificados por ingresos corrientes \$1.625.565,70 que representa el 24.16% del presupuesto general, es la manera como se agrupan por ingresos corrientes, ingresos de capital e ingresos de financiamiento. Ingresos de capital \$2.490.697,30; ingresos de financiamiento \$2.602.375,82; el total de los ingresos para el presupuesto del ejercicio 2025 es de \$6.727.638,65. los porcentajes que ya también fueron presentados en gastos corrientes el 24.16%, en ingresos corrientes, en ingresos de capital el 37.16% y en el ingreso de financiamiento 38.68 %, lo que hace el 100 % del presupuesto. De ahí viene pues la explicación de los gastos o ingresos presupuestarios. Los egresos del presupuesto municipal se agrupan en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades de conformidad con el artículo 228 del COOTAD, En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deben determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión atendiendo a la naturaleza económica predominante del gasto. El presupuesto de gasto del GADDMCC contiene las siguientes áreas y programas. Áreas de servicios generales, la función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atienden la administración de asuntos internos de la entidad y del control del cumplimiento de las normativas de los gobiernos autónomos. Aquí se encuentra como servicios generales están los programas de administración general y administración financiera. En servicios sociales, esta función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer las necesidades sociales básicas. Servicios comunales, la función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad. Servicios económicos, esta función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno y los servicios inclasificados son aquellos que no constan dentro de los anteriores. Función de servicios generales, dentro de la función de servicios generales está el programa 11, administración general, está el programa 12, administración financiera y también el programa 44 del registro

ACTA 49-2024

de la propiedad. Función de servicios sociales, está en el programa 21, desarrollo social, educación y cultura. En la función de servicios comunales tenemos el programa 31, planificación y ordenamiento territorial, programa 32, servicios municipales, programa 41, obras públicas y el programa 43 de tránsito. Aquí está la estructura del presupuesto, el programa 11, como ya lo he indicado, de administración general, programa 12, dirección financiera, programa 44, registro de la propiedad, programa 21, desarrollo social, programa 31, planificación, programa 32, servicios municipales, programa 41 de obras públicas y programa 43 de tránsito. Dentro de esta agrupación tenemos la asignación para cada uno de estos programas. Administración general, se le ha asignado el monto de \$687.741,81 que representa el 16.80% del presupuesto general de gastos. Administración financiera, \$215.221.78, que corresponde el 5.13% del presupuesto general. Registro de la propiedad \$80.169.02 centavos, que representa el 2.20% del presupuesto general. Servicios sociales o desarrollo social, se ha asignado un monto de \$729.207.76 que representa el 0.1% del presupuesto total. Planificación y ordenamiento territorial, \$216.153.93 centavos. Parece que aquí hay como un error en el porcentaje. Servicios municipales \$602.735.96. Gastos comunes de la entidad, \$271.291.00 Otros gastos comunes de la entidad, obras públicas \$3.899.693.72 y tránsito, transporte terrestre y seguridad vial \$25.422.72 El total de presupuesto de gastos, \$6.727.638.65. Dentro de los gastos corrientes, dentro de la normativa legal, indica pues que nosotros no podemos excedernos en gastos corrientes de un 30%. Aquí está la sumatoria de los gastos corrientes que son administración general, el monto de \$687.741.81, administración financiera, \$215.221.78, registro de la propiedad \$80.169.02 y los gastos comunes de la entidad corriente, que representan los intereses y transferencias que se hace a Contraloría General del Estado y a AME, \$178.270,00 de los créditos que tenemos. Estamos manejándonos un 17.26%. Dentro de lo que son gastos de inversión, tenemos el programa de servicios sociales, desarrollo social \$729.207.76, planificación y ordenamiento territorial y proyectos, \$216.153.93; servicios municipales \$602.735.96 centavos, gastos comunes de inversión, que esto representa el pago de la deuda que se va a pagar la parte parcial para el año 2025, por los créditos que mantiene el GAD CUMANDA, tanto el proyecto de adoquinado como el nuevo proyecto de Valle Alto \$93.021.18, es lo que se proyecta que se va a pagar. En otros gastos comunes, obras públicas, tiene asignado \$3.899.693.72 y el programa de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, \$25.422.72, que es el 82.74%. Dentro de la asignación presupuestaria en proyectos de obras públicas, tenemos que dentro de la partida de fiscalizaciones, este es el monto de la fiscalización que se va a realizar al proyecto de Valle Alto, Pampa 1, Pampa 2 y Hermanos Herdoiza. Gasto en personal y bienes y servicios, \$687.079.97, gastos en personal y bienes de servicio para inversión. La obra pública está destinado \$3.076.125.18. esto incluye el presupuesto participativo por un monto de \$300.000 dólares, que está distribuido en \$150.000 dólares para el presupuesto participativo urbano de la zona urbana y \$150.000 dólares para el presupuesto participativo de la zona rural. El total de esta inversión es de \$3.899.693.72, que se va a ejecutar a través del programa de obras públicas. Aquí está un detalle de lo que corresponde a lo que se proyecta para gastos de combustibles en gastos para el año 2025, un monto de \$65.000,00; servicios de mantenimiento preventivos y correctivos para los vehículos pesados y livianos para el año 2025. Pero bueno, los montos son los pertinentes. \$70.000 dólares para mantenimiento de vehículos; livianos, \$7.000, para servicios de vulcanizadoras, también para las maquinarias, \$3.000. Servicios requeridos para mantenimiento, adecuaciones de infraestructuras, \$15.000, servicios de arrendamientos y maquinarias, equipos proyectados según las necesidades, un valor de \$6.600. Adquisición de lubricantes para el año 2025, \$10.000,00, Adquisición de materiales de ferretería para el año 2025, se estima para montos de producción de adoquines, \$20.000 dólares. Adquisición de materiales de ferretería para varios proyectos por administración directa, un valor de \$6.000 dólares; adquisición de \$50.000 para repuestos en el año 2025 para todo lo que tiene que ver con el parque automotor, maquinarias pesadas, recolectores, bolquetas, etc. Adquirir

ACTA 49-2024

herramientas menores para la dependencia de obras públicas, talleres \$6.000; Servicios de construcción, investigaciones y análisis de laboratorios, esto es destinado para las pruebas de los adoquines \$3.500; servicios de fiscalizaciones e inspecciones técnicas para el año 2025, \$139.488,57 Tenemos la construcción del sistema de agua potable de lotización Valle Alto, Pampa 1, Pampa 2, Hermanos Herdoiza, del Cantón Cumandá, es dividido este proyecto para el agua potable el monto de \$803.560.06 que es lo que se tiene por recibir en el año 2025 en los ingresos y de esa misma forma se ha distribuido para los gastos. En el tema de alcantarillado de este mismo proyecto de alcantarillado de la lotización Valle Alto, Pampa 1, Pampa 2, Hermanos Herdoiza, del Cantón Cumandá, Provincia de Chimborazo, en alcantarillado, \$1.707.565,12 en regeneración urbana de la calle 9 de octubre, entre Avenida de los Puentes y 24 de mayo o desde Avenida de los Puentes hasta Avenida 24 de mayo, un monto estimado de \$265.000.00, Construcción de la sala multifunción. Esto es de acuerdo a lo que el presupuesto participativo de la zona urbana dejó distribuido \$105.000,00 para esta sala multifunción. La diferencia, pues es contraparte municipal, un monto total de inversión de 120.000 dólares. Asignar recursos para otras obras de interés cantonal en el presupuesto participativo del sector rural \$150.000,00 que van a ser, o sea, de acuerdo a los siete recintos que fueron beneficiados en el sorteo, cada uno de ellos ha presentado o presenta su requerimiento y, pues, esto se ejecuta en el año 2025. \$150.000,00; \$21.000 le toca a cada uno de los recintos beneficiados. La construcción de un techado para la Escuela de Educación Básica Cornelio Lávalos Donoso, en el recinto La Victoria, por un valor de \$30.000 esto es todo lo que corresponde al programa de obras públicas. Aquí hay un resumen de los ingresos y de los gastos, tantos corrientes, \$6.727.318,65 que es el 100 % para los gastos, están agrupados, por gastos corrientes de capital y financiamiento y, asimismo, los gastos corrientes, gastos de inversión, gastos de capital y aplicación del financiamiento público. La asignación del 10 % para la atención a grupos vulnerables; este monto se establece de la sumatoria de los ingresos de rentas, de inversiones y multas, transferencias de donaciones corrientes, otros operacionales y otros no operacionales que son en el grupo 19 y grupo 24 de ingresos, transferencias y donaciones de capital para inversión. Este total de ingresos no tributario que es de donde se tiene que asignar como mínimo, dice la ley, el 10% para atención a grupos vulnerables. Este total de los ingresos no tributarios es de \$3.192.142.84 el 10% que como mínimo deberíamos distribuir es de \$319.214.28 sin embargo se ha destinado un mayor porcentaje en virtud de los proyectos que se ejecutan en convenio con el MIES, lo que se le entrega como transferencia al inicio del año al Consejo de Protección de Derechos un valor de \$35.000.00 lo que se gasta en todo lo que es la Junta Cantonal de Protección de Derechos un valor de \$26.424,00, los proyectos de convenios con el MIES para atención a personas adultas mayores este es el valor de \$22.000,00, hay otro proyecto con personas adultas mayores en atención domiciliaria \$ 20.000,00, implementación en servicios de atención diurna que es con personas adultas mayores \$180.000,00, implementación de servicios o desarrollo infantil que es para la atención \$180.000,00 implementación en servicios de espacios activos que es con personas adultas mayores \$15.000,00, implementación de hogar y comunidad para personas adultas mayores \$40.000,00 y el proyecto de implementación y servicios con centros diurnos para personas con discapacidad \$120.000.00 lo que hace un monto total de \$638.424,00 que es lo que se va a invertir en los grupos de atracción vulnerables, el presupuesto participativo del año 2025 para la zona rural está distribuida en siete recintos a cada uno de ellos les corresponde \$21.000.00, el presupuesto participativo para la zona urbana de lo cual ellos van a mantener de la siguiente manera que son para la sala multifunción y para el personal que va a estar trabajando en lo que corresponde a la sala espejo para seguridad ciudadana, ahí está distribuido el monto de \$150.000,00 se ha considerado también y se agregó y se anexó el presupuesto de la empresa pública por un monto de \$399.598.03 en ingresos y también para gastos de la misma empresa pública por igual valor distribuido de la siguiente manera que es en gastos corrientes \$121. 501.09; gastos de inversión \$39.825.94 centavos, gastos de

ACTA 49-2024

producción \$219.431 y los gastos de capital \$18.400, este es el presupuesto que presentó la empresa pública también asignamos el presupuesto para el proyecto para el consejo de protección de derechos en el año 2025 el monto de \$35.000.00 que se transfiere directamente a la cuenta del consejo de protección de derechos para que ellos ejecuten el presupuesto de respectivo año es hasta aquí la explicación que tengo señor alcalde y señores concejales sobre el proyecto definitivo del presupuesto del año 2025.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: con esta explicación se pone en consideración señores concejales el presupuesto 2025.

C. Ing. Stalin Mañay Ordoñez: señor alcalde, señores concejales, señores técnicos; en cuanto al tema del presupuesto luego de la explicación que ha realizado la ingeniera Isabel Villamar en cuanto a la metodología, la parte técnica dando cumplimiento a lo que dice la normativa a nosotros como la comisión de planificación se nos hizo llegar el presupuesto para su análisis y revisión, se emitió un informe en el cual se realizó ciertas sugerencias y observaciones quedando en claro que al momento de realizar sugerencias y observaciones no quiere decir que esté aprobado el presupuesto sino como su propia palabra lo dice para un análisis y un debate, en la contestación del documento rubro por rubro en lo que es el punto uno, no sé si me pueden ayudar para proyectar tenga la bondad, gracias en la contestación que nos realizan el documento según Memorando Oficio número GADMCC-DF-MIVB- 2024-11-617 que se realizan en base a los puntos que la comisión había enviado entonces en cuanto a los ingresos se habla de la tasa de revisión vehicular y otras tasas de tránsito, dentro de las sugerencias se pone el valor del proyecto a recaudarse es mínimo frente a los recursos asignados a la competencia de tránsito que transfiere el gobierno central por la competencia y también lo que es la tasa por revisión vehicular que está \$5.000 de la misma manera se escribe y la respuesta de este valor se ha proyectado el año 2025 corresponde al promedio que se ha recaudado en los tres últimos años y son los recursos que cobran directamente el GADMCC y los que le entrega Bery Bucay S.A. al 15% que percibe el municipio por este concepto de acuerdo al convenio, este valor podrá implementar que se podrá generar más ingresos cuando se asuma el 100% de los cobros mediante la revisión técnica vehicular y es una inversión que al momento el GAD no cuenta con esos recursos al menos que se vea la factibilidad de hacer una alianza estratégica mediante una concesión, la asignación del gobierno central transfiere de forma mensual por la competencia de tránsito un monto superior a generado por la gestión municipal porque establece en base a varios parámetros de la ley, el año pasado también se hizo la misma observación y ha transcurrido un año y no se ha realizado ninguna acción en cuanto a esta unidad de tránsito que recibe el gobierno central alrededor de \$160.000.00 esta unidad de tránsito porque el análisis que se realizó se realizó en base a los datos y a los costos que tiene cada programa, entonces dentro de dentro del costo que nos representa el programa de tránsito que es el costo 43 el programa 43 tenemos que el programa cuesta \$25.422.72 es el costo que representa el programa y frente a los \$160.000,00 que prácticamente se está recibiendo del estado y proyectamos apenas recibir \$5.000.00 o \$10.000.00 estamos gastando \$25.422.00 dólares en el programa, si esos \$25.422.00 del programa que ustedes pueden observar en la pantalla, nosotros desglosamos sólo el gasto que está en personal nos está costando \$23.118.72 que tiene un peso de 90.94% en gasto de personal en este programa; entonces la observación que se hace y la sugerencia es en base a los datos y en base a la estimación del presupuesto que se ha enviado con el fin de ir tomando alguna acción en cuanto a lo que estamos percibiendo \$160.000.00 y apenas estamos produciendo gastando \$25.000,00 y apenas estamos generando \$10.000,00 como se tiene proyectado es por ese motivo que se ha hecho la observación y de estos \$25.422,00 que se tiene proyectado que va a costar el programa en el 2025 de eso se nos va en personal el 90.94 % cada programa lo he separado cuánto cuesta el gasto en personal y cuánto me representa en porcentajes ese gasto de personal dentro de un programa que

ACTA 49-2024

iremos analizando programa por programa, en unos programas el personal si del 100% en unos programas me pesa el 82.71% es por eso que se han realizado unas sugerencias con el fin de optimizar los recursos de lo más que se pueda dentro del presupuesto para el 2025, como una propuesta; si pasamos a la segunda observación que realizamos como comisión dice la recolección de basura y aseo público de CNEL para el presupuesto 2024 como antecedente para el presupuesto 2024 ya se sugirió realizar un pliego tarifario por el servicio de recolección de basura en base a la realidad y comparar los costos y gastos que genera el servicio para el presupuesto 2025 se vuelve a sugerir que se realice una actualización del pliego tarifario por el servicio de recolección de basura y se sugiere revisar y analizar un nuevo pliego tarifario para generar más ingresos en el rubro de desechos sólidos la respuesta es que de acuerdo a lo comentado por la señora directora del servicio municipal de Ing. Tania Torres, menciona que el pliego tarifario se ha establecido en el año 2021 en base a una cantidad de residuos desechos sólidos no peligrosos que generan el cantón con promedio de 12 toneladas tomando en consideración vehículos que tenemos actualmente así como el personal de barrio los otros gastos que hay que considerar a realizar un pliego tarifario, además cabe mencionar el inconveniente para recaudar la tasa de recolección es actualizar el catastro para tener un número exacto de usuarios y así poder recaudar un valor total de acuerdo a la ordenanza, actualmente un porcentaje de contribuyentes se recauda mediante la planilla de agua de la empresa EMAPSAP yo que tenga conocimiento para CNEL no se recauda en EMAPSAP otra parte de contribuyentes en la planilla de luz de CNEL y otros contribuyentes se pagan en arriendo municipal se ha derivado esta solicitud la directora de servicios municipales para que el año 2025 se haga una revisión del pliego; porque es la petición en esto del pliego tarifario? señores es porque si revisamos el programa de servicios comunales creo que es servicios municipales del programas 32 no es por molestar compañeros directores y compañeros concejales; pero aquí está cargado en este programa todo lo que es servicios municipales y no tenemos un costo real a pesar que yo el año pasado ya había solicitado; no tenemos un costo real cuánto nos cuesta sólo el servicio de recolección de basura dentro de este costo de este programa de \$602.735.96 está ya otras actividades que realizan este programa entonces por eso en base a este costo que está aquí se solicita y se pide realizar otro programa o subprograma en el que conste sólo el servicio de recolección de basura, todo el personal, la maquinaria, la mano de obra, la inversión y según eso poder determinar el pliego tarifario y segregarle del resto de actividades que se realiza; entonces eso no nos permite tener un costo real obviamente que en el COOTAD dice que hay la subsidiariedad de los servicios; pero lo que se trata es que realmente se subsidie en la menor manera posible el servicio y aquí también en cuanto a las contribuciones en lo que es ingresos; se había puesto que ciertas obras que el monto a recuperar en contribución especial es mínimo para el 2025 debido que algunas obras ya se han terminado para realizar su cálculo y empezar a cobrar desde el 2025 como ingreso; entonces se responde que la contribución especial de mejoras está trabajando con el BDE para recuperar una emisión de varias obras que están concluidas y el uso de la ciudadanía además realizar una revisión a la ordenanza para analizar el porcentaje de subsidio que el GAD mantiene en la ordenanza, entonces en esto se ha pedido que ya en este año ya debíamos de haber empezado a cobrar las contribuciones especiales las obras terminadas porque ya tenemos un año y medio de administración y ya se debía haber empezado a cobrar desde el 2025 esa es la sugerencia que se ha hecho en cuanto a los ingresos; igual en la cartera vencida también la comisión pone: detallar los años y hasta el monto a recuperar de cartera vencida, informar cuántos juicios de coactiva se ha realizado durante el año 2024, o en qué estado se encuentran y si no se ha realizado el porqué? la respuesta es la cartera vencida que se mantiene son títulos de crédito que están emitidos del año 2009 hasta la actualidad; dentro del año 2024 los primeros meses del 26 de junio 24 se trabajó con la emisión de intereses y multas y luego del mes de agosto 2024 se vienen realizando notificaciones persuasivas lo cual ha permitido que se acerquen a pagar o que se celebren convenios de pago, se estima que una vez concluida la

ACTA 49-2024

fase del requerimiento de pago voluntario mediante notificaciones persuasivas, en el año 2025 se dará inicio de los juicios coactivos; no se da respuesta a lo que se pide; se pide que cuantos juicios coactivos se ha realizado? y en qué estado se encuentran?; porque esta misma observación se realizó el año pasado y ha pasado un año y no se ha realizado ningún juicio coactivos, ningún listado de coactivos, no se ha apuntado casos de que estén en coactiva frente la cartera que está vencida, agradezco que si se detalla de qué se está tomando en cuenta los valores para la cartera vencida, siempre he dicho y he pedido aquí en concejo realizar acciones en cuanto a la cartera vencida como son los juicios coactivos, para obviamente cuando se inicia un proceso eso de un juicio coactivo ya a través de diferentes instancias superintendencia de bancos y otras instituciones obviamente surge efecto y se viene y se puede recuperar la cartera porque ya se emiten luego medidas cautelares desde el 2025, se hizo la misma propuesta en el presupuesto de 2024 ya arrancando de un presupuesto 2023 ya teniendo una base, un antecedente no se procedió a hacer nada en el 2024 y vamos a lo mismo con el 2025, hemos tenido tiempo suficiente para realizar acciones en cuanto a la cartera vencida que son recursos que están ahí que pueden alimentar el presupuesto y se puede disponer porque la cartera vencida prácticamente no es dable si no se hacen las acciones podemos poner el presupuesto tanto de cartera vencida, pero si no hay acciones a la par sólo serán números, claro que también está aquí por la ley de remisión de intereses se avanzó por el año pasado, pero si no hubiese habido esta ley a lo mejor no se recaudaba no se ha recaudado recursos.

Ing. Isabel Villamar, Directora Financiera: perdón que le interrumpa la ley de remisión fue este año hasta junio ósea fue sólo este año.

C. Ing. Stalin Mañay Ordoñez: pero acciones propias todavía no ha habido, acciones para los juicios, no hemos pasado de notificaciones.

Ing. Isabel Villamar, Directora Financiera: lo que pasa es que eso es lo primero la ley nos pide, en el año 2024 el tema de la ley urgente que sacó el presidente Noboa fue lo que ha permitido que los primeros meses solamente se trabaje hasta junio, julio con ese tema de la remisión de intereses en el cual lógicamente así se hicieran los juicios coactivos iban a quedar suspendidos por esa ley de ese entonces, nuevamente se ha retomado con las notificaciones de lo cual ya le pedía a la señora tesorera que nos dé un informe para hacerles llegar de los resultados que hemos tenido en cuanto a las notificaciones persuasivas al requerimiento de pago voluntario que es lo primero que se debe hacer dentro de un proceso para recuperar recursos, entonces si se ha obtenido resultados se ha recuperado, las personas que han pagado otras han solicitado convenios que los están pagando y esa es una manera de recuperar, entonces en virtud de que ya se les notifica y se tiene un acercamiento con los deudores entonces se iniciará el próximo año ya los juicios coactivos porque ya se les está dando oportunidad que es lo primero que también se debe hacer con los contribuyentes, con la ciudadanía, con la población, en virtud de toda esta situación calamitosa que se está viviendo por el tema de la energía, negocios quebrados, inseguridad es lo que por lo general cuando van a entregar las notificaciones ellos dan una justificación de esa índole, pero hay muchos que si han venido a hacer convenios y están pagando entonces esa también es una son acciones que se realizan para pedir el pago voluntario de esta cartera vencida que hemos encontrado una cartera vencida imagínese desde el año 2009 hasta el año 2024 que estamos en un año y medio, la verdad que tampoco podemos de golpe hacerlo estamos haciéndolo como la ley nos indica por fase con asesoramiento de nuestro procurador jurídico también un secretario de coactivo externo que por el tema de remisión se paralizó todo la planificación que se tenía prácticamente hasta julio se ha estado sin poder ejecutar en un juicio coactivo de hecho ya se han retomado para ciertos casos, está trabajando el juez de coactiva sino que igual esos temas tampoco los podemos informar al momento hasta que no existan los estados.

ACTA 49-2024

C. Ing. Stalin Mañay Ordoñez continuando en cuanto a la sugerencia que se realizó a la supresión de partidas haciendo referencia en el artículo 60 literal i) se realizó en base a la ley, en base a lo que se proyecta se podrá observar el costo por cada programa, esta lo de Administración financiera, Servicios Sociales, Planificación y Ordenamiento Territorial, servicios Municipales, Gastos Comunes de la Entidad, obras Publicas tránsito y Transporte y Registro de la Propiedad, partiendo de todo eso, es un 100% ese costo que está ahí, se ha sacado el cuánto representa el gasto en personal y los porcentajes realmente me arrojan un porcentaje alarmante. ¿Qué quiere decir que si yo gasto en el programa de Administración General \$687,741 ya ha incluido en este programa gastos de personal, bienes de larga duración, bienes de capital, inversión?; todo este programa solo el gasto en personal me representa el 82.71%. De la misma manera, el programa de Administración Financiera nos cuesta, proyectado el presupuesto 2025, \$215.078,00 incluido todo el programa, pero el 87.59% nos cuesta el gasto en personal. Igual Servicios Sociales, el programa cuesta \$729.207,00 que es del 100%, el gasto en personal está del 59.26%. Obviamente, que entra la clasificación de gastos, se está cargando a lo que son los corrientes, gastos de inversión, todo según dice la normativa, pero eso no nos quita compañeros y quizás por eso me tengan a mal o piensen que yo esté haciendo malas cosas, eso no nos quita que podamos hacer otro análisis de otra manera, la realidad del presupuesto, eso no nos quita que podamos hacer otro análisis, cuánto nos pesa la mano de obra, no con el fin de realizar quizás despidos, sino con el fin de optimizar recursos o de ir haciendo ajustes, porque lo que estoy haciendo así, aquí es un análisis, una propuesta, yo no estoy tomando una decisión solo, y ese análisis, esa propuesta está basado y argumentado en la ley, porque eso nos permite la ley. Entonces, esto es nada más que un signo y una alerta de la salud financiera del municipio, para nosotros poder, ustedes poder ir tomando decisiones y viéndolo mejor; igual, servicios sociales cuesta \$729.000,00 el programa, \$423.117.78, el 59.26% cuesta en gastos de personal, obviamente está los beneficios de ley, todo lo que es al personal relacionado. Servicios municipales, miren aquí, planificación y ordenamiento territorial, el programa cuesta \$216.153,00, 100%, pero el gasto en personal es del 87.14,% claro que yo lo clasifico dentro de gasto e inversión, es verdad que se está cumpliendo la normativa que lo estoy clasificando y no nos basamos del 30 a 70, pero hay que tener muy en cuenta cuánto nos está pesando en cada programa la parte de mano de obra y obviamente gastos comunales, que aquí está lo que va a integrar desde el sector público y también el peso de la deuda, de aquí se les ve el peso de la deuda que tenemos que pagar este año de los dos créditos. Gastos comunes de obras públicas, en esta ocasión nos pesa el 10.51% pero obviamente por el valor de los créditos. Si no fuera por el valor de los créditos, tratando los dos montos, quitando los dos montos de agua potable y alcantarillado, que nos da \$2.151.121,00 solo sería con \$138.000 lo que nos quedaría sin el crédito, nos pesaría el 29.52% del personal. El programa de cómo es, pero como esta vez se va a hacer una inversión, obviamente el gasto de personal disminuye. Tránsito y transporte terrestre, cuesta el programa \$25.422.00 ¿Cuánto se va en gasto de personal? \$23.118.00 ¿Cuánto pesa dentro del programa? 90.94%. Registro de la propiedad, cuesta \$80.000.00 ¿Cuánto se gasta? \$68.000.00 ¿Cuánto pesa? 85%. El resto, para llegar al 100% se supone que es lo que es la partida 7, la partida 8, bienes y consumo. Entonces, en base a ese análisis, se ha propuesto la reducción de tres cargos, de tres partidas, soy muy claro y enfático, partidas presupuestarias, no personas, sino las partidas presupuestarias, afectando a los programas de administración general y a servicios sociales. Ese valor propuesto es de \$41.524,49 para el presupuesto del año 2025. En la contestación que se hace por la propuesta de las partidas presupuestarias dentro del programa 11 y del programa 21, que suman \$41.524,49, se contesta: primero, del puesto coordinador asesor, se sugiere suprimir la partida de coordinador asesor, visto que existe una división administrativa que podría realizar las actividades de gestión y coordinación con el fin de reducir gastos. A lo mejor está mal planteada la propuesta, pero el fin es reducir gastos. Sobre la sugerencia que

ACTA 49-2024

se suprima del coordinador general en el programa, administración general, que se realice estas funciones, el director administrativo se manifiesta lo siguiente, en el artículo 388 de la Constitución de cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal, tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y ejercicios de sus competencias, y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima y dispensable para la gestión eficiente, eficaz, económica de las competencias de cada nivel de gobierno. La norma de control interno 20-204 manifiesta: que la máxima autoridad debe crear una estructura organizativa que entienda el cumplimiento de su misión y apoya evidentemente logros objetivos organizacionales, la realización de los procesos laborales y la aplicación de controles pertinentes. Yo creo que todos ya leyeron esto. El artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD faculta al alcalde resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo y expedir previo conocimiento del Concejo de la Estructura Orgánica y Funcional del Proceso del Gobierno Autónomo y Descentralizado Municipal, nombrar y remover a los funcionarios, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y democión. Mediante resolución administrativa número 044 del 7 de octubre de 2023 se aprueba el Estatuto Orgánico de Función Organizacional por proceso del Gobierno Autónomo y Descentralizado Municipal del cantón como andaba. Entonces, en base a esa respuesta, nosotros, en referencia al artículo 60, en ningún momento se pide que se remueva al funcionario, sino que se pide la supresión de la partida, conociendo que la remoción de eso es netamente administrativa. Se sugiere la supresión de partidas no de funcionarios. Sugerir está dentro del análisis que otorga a la Comisión de Planificación el artículo 244 del COOTAD, qué dice el Informe de la Comisión de Presupuestos; La Comisión respectiva del Legislativo Local estudiará. Es lo que hemos hecho estudiar el presupuesto según lo pude exponer con números, con porcentajes, con pesos, las cosas en base al presupuesto que se realizaba. Estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y remitirá hasta el 20 de noviembre de cada año; se hizo realizar el 15 de noviembre con 5 días antes de la fecha tope. la Comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevos financiamientos. En ningún momento se han sugerido nuevos financiamientos, así como la supresión reducción de gastos, es lo que se está realizando la Comisión en base al artículo 244, la supresión reducción de gastos en los programas que ustedes habían realizado y ese gasto está de \$44.000.00. Entonces, en base al artículo 244 del COOTAD se ha realizado el análisis del presupuesto y las sugerencias de la supresión de partidas del presupuesto.

El artículo 272 de la Constitución nos manifiesta que la distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados será regulada por la ley conforme a los siguientes criterios. Tamaño y densidad de la población, necesidades básicas insatisfechas, jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados, logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo; aquí estamos hablando de un esfuerzo fiscal al solicitar que se ahorre \$41.000.00 del presupuesto. No estamos yendo contra la normativa vigente. Finalmente, el órgano legislativo y fiscalización aprobar el presupuesto general respectivo al gobierno autónomo descentralizado. Además, conocerá las propuestas de empresas públicas o mixtas. Aquí está en cuanto a la parte del presupuesto, lo que nos da la facultad. No nos hemos entrometido en algo más que nos sea la facultad del presupuesto. Eliminación de programas. Los gobiernos autónomos descentralizados, de conformidad con sus necesidades, en el artículo 232 del COOTAD, podrán presidir de cualquier programa o crear nuevo programa. ¿Dónde están las partidas presupuestarias? Dentro de un programa. El informe de la comisión que ya se realizó. Las limitaciones del legislativo. El órgano legislativo, el gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados. Tampoco se ha puesto, no se ha realizado, en este tema no se ha incurrido en aumentar los ingresos. Esto, compañero

ACTA 49-2024

alcalde, compañeros concejales, en cuanto al informe que se realizó de la comisión, de considerarse la propuesta de reducción de partidas y aprobarse por el concejo en pleno, voy a leer el documento: “En referencia al artículo 60, literal i) en ningún momento se pide que se renueva al funcionario, sino que se sugiere la supresión de partidas. Sugerir dentro de este análisis que se otorga la comisión de planificación dentro del artículo 244 del COOTAD, de considerarse la propuesta de reducción de partidas y aprobarse por el concejo pleno, el Ejecutivo deberá realizar una reforma al estatuto orgánico de gestión organizacional por proceso del gobierno autónomo descentralizado municipal de Cantón Cumandá con el personal mínimo necesario, donde consten las nuevas funciones y obligaciones y de esa manera se evitará el incumplimiento en la norma de control interno de la Contraloría General del Estado 401-01, separación de funciones; obviamente, si se suprime las partidas presupuestarias, el Ejecutivo deberá, mediante resolución, generar un nuevo estatuto orgánico de gestión organizacional por proceso. Hasta aquí mi intervención. He justificado, señor alcalde, señores concejales, señores técnicos, el porqué de las cosas, es una propuesta de optimización de recursos en unas partidas y en otras partidas también se sugiere para implementar más recursos, dejo a consideración para que luego se proceda a la votación.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: Bueno, primero, sí, gracias, compañero concejal, presidente de la comisión, Toda sugerencia es bien recibida, pero también hay que siempre y en este caso con mis compañeros directores, analizamos qué puestos se van a suprimir, tal vez no se van a utilizar, se van a dejar a un lado otros puestos que también se va a realizar la supresión, y lógicamente, como tenemos conocimientos, también vamos a suprimir tres o cuatro puestos como el ingeniero eléctrico. Entonces, de los cuatro que se va a suprimir, tres vamos a crear en lo que es el Partido de Obras Públicas, lamentablemente solo contamos con cinco personas en cuadrilla, a veces tenemos los cinco, a veces tenemos los cuatro porque se van de vacaciones o alguna enfermedad, entonces nos quedamos con tres en cuadrillas, lo que nos ha pasado, y tomando esa decisión se requiera a unas tres personas. Fuera de eso, sí, hay puestos que sí se están analizando, como ustedes dicen, lamentablemente habrá que, con el dolor del alma, prescindir de esos servicios, que si hay ciertos puestos que no vamos a utilizar, serán unos tres más que nos va a quedar con la partida, pero no lo vamos a utilizar, haremos de ver la forma de cómo a esa persona encargada esas actividades esa persona que gane menos pueda utilizar esa partida, se está haciendo siempre el análisis, como yo siempre he dicho, con el cuerpo de directores, y yo como cabeza, tomando la mejor decisión, viendo y buscando la forma de en algo poder solventar, lamentablemente sabemos que en las situaciones adversas, en administraciones tenían un presupuesto mayor, del cual fue manejado en base a ese presupuesto, y creo que no hemos aumentado solo hemos cambiado de personal, hay que tomar en cuenta, en ese sentido, tenemos analizado y visto cuáles son los puestos que no lo contratar pero si vamos a tener como partida, tal vez en algún momento se vuelva a mejorar la situación, en los cuales también tendremos, lamentablemente, la decisión de tomar y hacer a un lado a ciertas personas. Gracias por la sugerencia, solo eso, no más, alguien más que quiera intervenir.

Ab. Jorge Gavilanes, Procurador Sindico: señor Alcalde, es necesario, de acuerdo a lo que establece el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, que los funcionarios, las entidades del Estado, los funcionarios, todos que actúen en virtud de una potestad estatal, ejerzamos, efectivamente, las competencias y facultades que nos están atribuidas en la Constitución y la ley. Las normas jurídicas, claramente, lo están estableciendo; me voy a referir específicamente al OFICIO No 013-CON-PLAN, de fecha 15 de noviembre de 2024, de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal, que ha sugerido la supresión de tres cargos administrativos. Lógicamente, no está sugiriendo que se remuevan tales personas, pero sí se está sugiriendo que se suprima tres cargos administrativos, proponiendo

ACTA 49-2024

medidas de optimización presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2025. Hay que considerar, señor alcalde, señores concejales, que hay un principio constitucional de autonomía municipal. La autonomía administrativa del GAD municipal es un principio constitucional protegido como garantía de la gestión eficiente e independiente de los recursos públicos, este derecho limita la intervención legislativa en asuntos exclusivos del ejecutivo. También es importante considerar la separación de competencias entre los órganos municipales. El artículo 60 claramente está estableciendo que el alcalde tiene la facultad ejecutiva de forma exclusiva, y por otra parte, el artículo 57 otorga al Concejo Municipal funciones en ámbitos normativos y de fiscalización, sin facultad para incidir en la estructura administrativa. La normativa jurídica señalada en el artículo 60 da la potestad absoluta para la estructura del equipo humano con que el señor alcalde va a trabajar. La responsabilidad de asegurar la eficiencia institucional a través de ese personal que él requiere para ejercer su función ejecutiva. La autonomía en el ejercicio de estas decisiones administrativas lo da el Ejecutivo; también es necesario establecer que el artículo 328 establece sobre las prohibiciones del órgano legislativo qué no puede hacer, como es interferir en la competencia exclusiva del Ejecutivo. Emitir actos normativos que alteren estructuras administrativas, arrogarse facultades del alcalde en decisiones operativas. De este análisis jurídico, la naturaleza no vinculante de las recomendaciones de la Comisión de Planificación no es vinculantes en este aspecto y no pueden interpretarse como mandato de ejecución. Los límites de error legislativo están establecidos en el artículo 57 del COOTAD, El Concejo únicamente conoce la estructura administrativa, como se había leído, no pueden interferir en esa estructura administrativa., cualquier alteración debe surgir exclusivamente de la máxima autoridad ejecutiva, no del Concejo. Riesgos jurídicos por la interpretación legislativa. actos legislativos que exceden competencias podrían ser declarados nulos por violar el marco constitucional general responsable administrativo y obstaculizar la operatividad de la municipalidad, que es exclusiva del alcalde. En mérito de eso, este informe jurídico que se ha presentado, señor alcalde, con el Memorándum 343-GADMC-PS-2024, del 27 de noviembre del 2024, se concluye que, en mérito de los puestos, Sindicatura considera que jurídicamente las recomendaciones de supresión de puestos exceden las competencias del Concejo Municipal, específicamente de la Comisión, y constituyen una interferencia en la autonomía administrativa del alcalde. La estructura orgánica funcional es un ámbito exclusivo del Ejecutivo, protegido por los principios constitucionales y legales. En este sentido, señor alcalde, no es que nos estamos oponiendo a la facultad que le da el artículo 244 del COTAD para sugerir las modificaciones a la supresión de gastos o reducción, señor alcalde, no nos estamos yendo en contra de esa facultad, porque sí, dentro del análisis que realiza, puede sugerir de manera general que se hagan esas supresiones, que se hagan esos gastos, y dejándole esa facultad a usted, como usted mismo lo ha dicho, que en virtud de las normas de control interno y la eficiencia y la optimización del gasto, se ha determinado que usted requiere para el ejercicio de su función suprimir otros cargos y no esos. Entonces, esa es su facultad, señor alcalde. esa no es facultad del Concejo Cantonal, Sí sugerir que se hagan reducciones, supresiones, pero no establecer qué cargo o qué puesto tiene que suprimir, esa es su facultad, señor alcalde, y como efectivamente usted lo ha indicado, se va a suprimir otros puestos que usted ha considerado no necesarios e indispensable para la eficiencia de su administración. Hasta aquí mi intervención, señor alcalde.

C. Mgs. Katty Espinoza Cordero: Señor alcalde, compañeros concejales, señores técnicos, recibamos cordial saludo el día de hoy, ante todo quiero manifestar que por mi estado de salud he permanecido fuera un tiempo considerable en el que seguramente ustedes trataron este tema del presupuesto, Y articulándonos del 54 del COOTAD, dice que nosotros debemos promover el desarrollo sustentable para el buen vivir, creando políticas públicas que benefician a la ciudadanía, y esta es una importante que vamos a tratar el día de hoy; Tengo y pongo en manifiesto mis interrogantes, Entre ellas comenzaré manifestando que luego del tiempo de

ACTA 49-2024

descanso médico pude solicitar a la alcaldía, les voy a leer la parte pertinente, en cumplimiento de mi competencia legislativa y fiscalizadora, solicito de la manera más con medida sirva se disponer a la dirección departamental correspondiente por favor nos haga llevar el informe del estado situacional y proyecciones para el año 2024, muchas gracias, del departamento financiero nos llegó. Esta petición amparada en el artículo 57 literal g) que manifiesta: que deberá guardar, aprobar o observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo PDOT y con el ordenamiento así como garantizar una participación ciudadana en el marco de construcción y de la ley. Por tal motivo solicitaba conocer si ya el PDOT del Cantón está finalizado porque somos conscientes de que el momento en que nosotros aprobamos el mismo señor consultor a mi interrogante me dijo que el producto no estaba terminado entonces lógicamente nosotros tenemos que basarnos en ese producto para proyectarnos a las obras de no solamente el 2025 sino de toda la administración; por tal motivo yo solicito una copia de ser posible si ya hay producto, si alguien me puede manifestar en cuanto a esta interrogante, porque esta es una herramienta primordial para garantizar el uso adecuado de todos nuestros recursos. De igual forma al departamento que corresponda solicité el porcentaje que está considerado en los siguientes aspectos, los gastos de inversión gastos de personal para inversión, bienes para servicios de inversión, obras públicas y gasto corriente. Todo esto articulándonos al 245 del COOTAD. Por otro lado, también analizando el proyecto de la ordenanza tenemos cobros pendientes, tenemos un cobro de IVA de \$135.529,91. quisiera saber si tenemos algún proyecto específico porque necesitamos recuperar todos esos dineros. Luego tenemos cuentas pendientes por cobrar de \$275.532,91. ¿Qué se hizo este año?; Ya usted ha manifestado que hasta junio teníamos la notificación de la Presidencia de la reemisión de deudas. Es importante porque no queremos que esto quede en números, no queremos que esto se ejecute porque necesitamos los recursos y estamos englobando o inflando un presupuesto con recursos que no sabemos si se van a recuperar o no se van a recuperar. Mi pedido es saber cómo fue la ejecución del 2024 para recuperar estos recursos. Luego vamos del tema del registro de la propiedad, estimamos una recaudación de \$150.000 dólares y el gasto más o menos es de \$80.000. Es el único departamento que nos genera ingresos de siempre; pero, aquí tengo una gran interrogante y que todo el mundo sabe, tenemos rezagado muchísimo y de aquí parte el tema del Departamento de Planificación, tenemos rezagados muchísimos trámites que han generado un descenso en las arcas del registro de la propiedad, estado yo, no documentalmente porque a mí me gusta tener el documento; pero, he hablado con ellos y nos dicen que han tenido una recaudación de más o menos \$7.000 dólares mensuales. Entonces, si multiplicamos por 12, si seguimos con esta inoperancia en este sentido de no dar trámite a estos procesos, que no solamente paralizan en el tema del registro de la propiedad, paralizan a nivel de cantón; porque hay gente que viene aquí con la queja y les hemos dicho, pongan por escrito, y lamentablemente la gente se retracta y dice, no, yo ya quiero que me hagan, pero entonces sí es importante dar solución porque no solamente estamos hablando de inversionistas que posiblemente, como dicen, me voy a ir a otro lado, voy a comprar el terreno en Bucay y de rapidito me dan los permisos. discúlpenme que repita lo que ellos dicen, porque a diario, no es uno, a diario, en la oficina, en la calle, nosotros tenemos estos interrogantes de la ciudadanía. Entonces, es importante partir, y ahí nuevamente hablamos del tema del PDOT, del tema de los PUGS. Tenemos que tomar en cuenta, señor director, gracias por estar aquí presente tenemos que trabajar, si bien es cierto, el gobierno ha extendido el plazo hasta marzo para presentar el tema de los PUGS pero no esperemos a última hora de presentar o estar con el corre-corre. El señor consultor se comprometió, si bien es cierto, no podemos tratar en el tema estructural, pero sí en el tema urbanístico y dentro de estos elementos están los PITs, que es el punto del desarrollo aquí de los problemas que tenemos en el tema de planificación. Vuelvo a retomar el tema del registro de la propiedad. No paralicemos esto, hagamos lo más pronto posible estas intervenciones con los departamentos correspondientes, para dar paso a

ACTA 49-2024

que la ciudadanía pueda generar su trabajo y también generar ingresos de aquí al municipio. Luego también nosotros recibimos una importante asignación del gobierno en tema tránsito son \$160.000.00, pero si bien es cierto, nosotros también tenemos que presentar el trabajo que estamos haciendo, ahora mismo estamos con todo paralizado, porque hay un problema en el tema de la aprobación, que no se aprobó una ordenanza. Debemos ejecutar eso ya lo más pronto posible, darle la importancia que requiere, porque si bien es cierto, lo que ahora estamos ingresando es lo que tenemos en un convenio con el GAD General Antonio Elizalde, que es una mínima cosa; entonces, si no tenemos resultados, ¿qué va a hacer el gobierno? Nos va a retirar ese incentivo, esa ayuda que nos da, porque nosotros como unidad de tránsito no estamos brindando las necesidades que nuestros habitantes requieren, hablamos de un monto de \$150.000.00 que corresponde al Consejo Provincial esto ya llevamos tres años. Señor alcalde, yo sí quisiera que usted, en este caso, si bien es cierto, la situación con el señor prefecto es bastante compleja, sí quisiera que tomemos en cuenta, porque este dinero no es nuestro; pero, sí que vayamos y solicitemos que este dinero se quede y que se ejecute ya, si es posible en el año 2025 a beneficio de la zona rural, porque de nada nos sirve seguir teniendo con un número ahí, nada más y seguir inflando todos los años y tener este inconveniente; entonces, sí quisiera hacer hincapié en esto. Si bien es cierto, el gasto corriente, la ley nos dice que el 30% he analizado que estamos con el 17% por el tema de los montos que se han agregado, uno importante que es y vuelvo a repetir, que felicito, y es loable el accionar que si no tenemos dinero tenemos que buscar de dónde, y usted lo ha hecho, ha continuado con una obra necesaria, imperiosa que tiene la ciudadanía de Valle Alto, Pampa I, II, Herdoiza y Valle Alto; pero, sin embargo aquí me nace un interrogante bastante grande nosotros tenemos un presupuesto de \$2.602.375,82 previsto que el banco nos va a depositar a nuestras arcas para hacer el trabajo; pero, quiero saber esto y le solicito, señor jurídico, que documentadamente me haga llegar sobre el terreno en donde se va a construir los tanques de agua. Todavía está en juicio por el tema de la expropiación, que nosotros tenemos en ese sitio. Todavía está en juicio y cómo es posible que ya estamos nosotros; no entiendo bien el tema este de tiempos, pero si está en juicio un terreno en donde vamos a hacer el trabajo, ¿cómo es que vamos a trabajar? Eso por favor que me haga llegar en ese sentido; en el tema de egresos, analizando los egresos articulados al 228 del COTAD, tenemos en el programa 41 otros gastos comunes de obras públicas. Obras de infraestructura tenemos \$265.000.00, con partidas 7.05.01.04.01 de la regeneración urbana en la calle 9 de octubre entre Avenida de los Puentes y 24 de mayo; \$265.000.00, reducidos de los \$300.000.00 que teníamos programados para ejecutar ya este año. Si bien es cierto, tenemos cuentas pendientes que el gobierno tiene que depositarnos, entiendo la necesidad suya de servir a medida que vamos llegando con los presupuestos; pero, también tomemos en cuenta que podemos ir haciendo en fases el tema de la regeneración urbana, no necesariamente tener todo, sino ir haciendo en fases este proyecto, porque si no para el próximo año ya nos serán \$265.000, a lo mejor son \$200.000.00 y así hasta que terminemos no hacemos este proyecto y seguimos reduciendo. Y lo importante, y lo que pude notar el día de la sesión con los presidentes de barrio, que ni siquiera se le manifestó al señor presidente de la reducción de ese presupuesto, porque él ni sabía que había un presupuesto para este año, entonces, lo principal es la socialización con las personas, en este caso con los ciudadanos del barrio central. aquí sí quiero hacer y felicitar a la administración por la construcción del techado para la cancha de la escuela Cornelio Dávalos del Recinto de la Victoria con un valor de \$30.000.00; soy clara en decir que yo no aprobé el presupuesto anterior porque hicimos un análisis, porque no me hace falta ser integrante o presidente de ninguna comisión para presentar mis sugerencias, soy concejal y tengo toda la autoridad, potestad y obligación en compromiso con el pueblo de hacerlo. Hablamos de \$30.000.00, les felicito señor alcalde, seguramente estamos buscando alianzas con empresas estratégicas en las cuales ya les había manifestado a la administración anterior y mire usted, si hubiésemos tomado en consideración esa sugerencia de la compañera concejal Magaly García y la mía,

ACTA 49-2024

ahora los techados que están costando \$85.000.00; y se están haciendo tres techados, nos habríamos ahorrado o habríamos hecho más techados en otro sitio, quiero felicitarle y agradecerle haber tomado en cuenta esta sugerencia. Considero que aquí para aprobar una ordenanza tenemos que tener los criterios y he recibido el criterio de la comisión de planificación firmada por los tres miembros de integrantes., usted ha manifestado su criterio verbal, también está en el proyecto, pero no veo el criterio jurídico, revisé la documentación que ayer recibí o antes de ayer para la sesión que estamos tratando y más bien encuentro un criterio jurídico sobre la recomendación de suprimir el puesto de administrativos; pero, hace falta, señor alcalde, y yo tengo conciencia de que la estructura orgánica funcional es de ámbito exclusivo del Ejecutivo y es importante, pero tomar en cuenta también las recomendaciones que hace cada una de las comisiones. Las comisiones estamos hablando en el artículo 322, nosotros tenemos comisiones formadas y es más, en el artículo 326 podemos incluso conformar comisiones especiales para tratar un tema específico, vuelvo como todas las sesiones a solicitar que tomen en cuenta nuestras solicitudes, tengo oficios tras oficios, señor alcalde, que no han sido contestados de meses y es importante que se nos dé la importancia, perdónenme la repetición de las palabras, pero es importante que tengamos la importancia que nosotros requerimos, o sea, que nos den la importancia que requerimos porque, ¿quiénes aprobamos todos estos temas delicados, porque nosotros tenemos un ente rector que todo vigila y es la Contraloría, entonces nosotros tenemos que tener todo en orden, y no es por molestar ni por hacer oposición, hablo en primera persona, sino por ir y cumplir con todo lo que establecen las normativas dentro de nuestras funciones, así es que yo sí solicito que se presente el informe jurídico previo a presentar la aprobación en segundo debate, eso es con cuanto yo puedo manifestar, con las debidas consideraciones y respeto, mi estima para todos ustedes, nada más, estimados compañeros.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: Bueno, siempre digo y he respetado y respetaré las decisiones de cada uno de los compañeros concejales que realicen esta aprobación, sabemos y lo hemos dicho, aquí somos un grupo de seis personas que siempre queremos el beneficio del cantón., lógicamente no podemos ir en contra de las sugerencias, no podemos ir en contra de la forma de pensar de cada uno y del criterio que tengamos, eso es respetable, considerable. partiendo de ahí toda sugerencia es buena, lógicamente, dentro de esa sugerencia, pues siempre vuelvo a reiterar lo que mencioné hace rato, se tomarán las debidas correcciones o los debidos cambios, si fuera el caso, de lo mencionado creo que no es de ahora, sino de años y de siempre, lamentablemente el departamento de planificación siempre hacía un problema y uno como administrador siempre quiere realizar lo que mejor se pueda, siempre lo dije y lo diré, no tengo compromiso con ningún director, no tengo compromiso con nadie, pues yo siempre velare para que todos esos cambios se los vaya realizando de la mejor manera; pero, lamentablemente a veces sí causa sorpresa, que cuando los amigos también se acercan a mi persona y tengo esa mala costumbre de decir, disculpe, ¿quién es su técnico?, Lamentablemente, escucho técnicos internos, personas que son tramitadoras, pues entonces, ahí sí causa malestar, Porque a veces vienen todas esas problemáticas o todos esos reclamos o quejas que se realizan, es lamentablemente porque las personas ven, y yo lo mencionaba, aquí no hay preferencia por nadie, sino que hay que ir atendiendo de acuerdo a cómo se han ingresado cada una de las carpetas; pero, lógico como persona adicional, quieren que esas carpetas tienen más prioridad que las otras, no es así, eso es lo que ha venido generándose, todas las personas que también han llegado a mi oficina, yo siempre les pregunto y lamentablemente llegan con esas novedades, ¿quiénes son los que están llevando el proceso? Entonces, son cosas que lamentablemente esas personas que no están siendo beneficiadas, ¿por qué? Porque se está atendiendo como han llegado, porque no todos tienen tal vez la posibilidad de poder llegar así. entonces, esas personas son las que están queriendo dar una inestabilidad, ¿Para qué? Para poder llegar a presionar a esa persona que le contrató, y sí, vaya

ACTA 49-2024

presiones porque no me dan rango. Sí, no es porque sea rápido, eso no se le da de acuerdo a cómo han ingresado, que quieren presionar, quieren sorprender, es verdad. Entonces esas cosas se ha conversado ahorita con el nuevo director, el nuevo arquitecto Jorge Romero, no sé si se dio la oportunidad, pues presentarles al nuevo director de planificación, que está cumpliendo ya este viernes dos semanas aquí en ese departamento, pues es como el que estamos conversando, lógicamente siempre hemos dicho, aquí hay que ir y dar las facilidades de acuerdo a cómo está la ley, lamentablemente hay aprobaciones que se las quieren que se las realicen, cuando no da el PUGS, no hay todas esas facilidades, entonces tampoco no por eso, o por presión, tampoco no vamos a ir en contra de la ley, lo respeto, siempre he dicho, si en algún momento o tal vez a veces también hay directores que uno contrata y por ahí también hay cosas que se quieren aprobar cuando no deberían, entonces hemos conversado el cual debemos ir realizando, independiente de las personas que las soliciten, sino que vaya de acuerdo a cómo está establecido, y eso es lo que está también sucediendo, siempre tendrán mi respaldo, siempre y cuando sea, todo de forma correcta, si se tiene que poder servir, porque no es ayudar sino servir, porque nosotros somos servidores, que sea tal cual lo dice la ley, y eso es lo que ha causado también estas inestabilidades, tanto en la parte de agilidades, tampoco vamos a dar paso a algunas cosas que no, por más que quieran presionar, se les va a dar paso, aquí no, aquí se les va a dar paso siempre y cuando cumpla con lo que corresponde y con lo que nos da la ley para que el Departamento de Planificación pueda aprobar o pueda dar paso, lo otro vuelvo a reiterar, se dará de acuerdo a cómo han ido ingresando las carpetas, más no por presión de personas independientes que a veces no están dentro y son las que envían a los mismos clientes a estar presionados, entonces aparte podríamos ir, lo que es, si no mal recuerdo, tránsito sí, estamos ya conversando para ver si hay la posibilidad de hacer de nosotros también concesionar, tenemos una buena ventaja, somos cantón de la provincia de Chimborazo, se está conversando, como yo siempre he dicho, aquí el día que se realice tiene que ser con una empresa seria que no haya inconvenientes, estamos desde el año interior mismo con eso, porque sabemos las necesidades también que tienen nuestros ciudadanos, el cual esperemos ojalá poder ya concretar durante este 2025, si Dios lo permite, lo de la prefectura, sí, hemos tenido varias conversaciones personalmente yo para poder ya realizar esa plata, porque es verdad, es una plata que pertenece a la prefectura, pero antes de ello yo he hecho las reuniones con el Departamento de Fomento Productivo, porque en su primera instancia ya llegaron una mediación, que ese dinero debe ser destinado, si no me equivoco, era para pollos que en eso incluye Fomento Productivo, yo les hice las invitaciones a todos los presidentes, incluidos los del Departamento de Fomento Productivo, para que conversen, dentro de ellos también estaba Klever Bastidas, que es el presidente, lo recito, él estaba ahí, él fue siempre la persona que estaba realizando todas esas convocatorias en las cuales ya decidieron, ya llegaron a un acuerdo donde va a ser utilizado, ya está solo en coordinar entre financieros para nosotros poder proceder, como yo les dije, yo los convoqué, o sea, es obligación de nosotros, porque hicieron una mediación de devolver, pero siempre con esa predisposición de que delante de los mismos presidentes llega un acuerdo, ya llegaron, entonces ahora sí, ellos ya quedaron, ahora queda ya responsabilidad de la prefectura si lo realiza o no, pero aquí, en esta misma mesa, y con todas las personas que estuvieron, quedaron, creo que Carlitos también estuvo ahí, ya quedaron en un acuerdo, ya solo queda de nosotros convocar, devolverles y eso sea reinvertido, esos \$150.000.00 que ese es el compromiso y que queda, ahora si cumplen o no, ya eso ya va directo a la responsabilidad de la prefectura, que son responsables de esos \$150.000.00 o no quieran cumplir ya, como es una resolución que se tomó en aquella reunión, en lo que iba a ser ya destinado, inclusive creo que sumaron los \$150.000.00 que se debe devolver más lo de este año, para comprar un poco de cosas, creo que está como \$300.000.00 eso ya está, ahora esperemos, Dios quiera se cumpla, nada más eso. No sé si había otra cosa más, si no bueno se pasa por alto lo que corresponde al terreno, ya lo mencionó el doctor, que va a ser, ya les va a ser llegar, para poder hacer el siguiente

ACTA 49-2024

informe jurídico para el segundo debate del presupuesto, cualquier cosa, si se la pasa por alto y tengan inquietudes, yo siempre he dicho, creo que siempre se le ha dado las facilidades a cada uno de los directores departamentales, para que ellos mismos sean partícipes de las explicaciones y siempre también volver a decirle a la puerta de la alcaldía, siempre abiertas las sugerencias, que es bueno, creo que somos un equipo y eso no lo discuto. Eso creo, no sé si hay alguien más que quiera intervenir, si no pongo en consideración para su aprobación.

C. Ing. Stalin Mañay: Bueno, una vez más, contento de estar siempre en este espacio democrático, donde todo criterio siempre respetado, igual para escuchar y expresarse; pero, quiero volver a ratificarme en el informe de la comisión ante el informe que realizó el señor jurídico, me vuelvo a ratificar que en ningún momento se ha realizado una intromisión en la parte administrativa, porque no se propone una modificación al orgánico funcional, sino más bien se hace, en base al artículo 244 del COOTAD, se hace el estudio del presupuesto en base a las partidas, el artículo 244 no limita el estudio del presupuesto, qué partidas realizar cambios o qué partidas no, sino dice la vía de sugerencias o supresiones, y eso es lo que se ha realizado, porque en ningún momento en el informe se detalla nombre ni tampoco se detalla funcionarios, entonces no se ha realizado la intromisión, como se acabó de mencionar, en la parte jurídica y se está cumpliendo lo que constitucionalmente como concejales nos permite la ley, que desde la legislativa el Gobierno autónomo es realizado, estudiará el proyecto del presupuesto por programas, lo que se ha realizado es el estudio por programas, sus programas y lo aprobará hasta el 10 de diciembre de cada año. También no se han incumplido las limitaciones según el artículo 264, el órgano legislativo del Gobierno autónomo es realizado, no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la plataforma presupuestaria, no se ha ido en contra del artículo 246. El artículo 57 de atribución del Concejo Municipal, literal g) le corresponde aprobar u observar y que lo que se está realizando es la observación del presupuesto. Aquí en el artículo 57 literal g) no manifiesta a qué partidas realizar la observación y a qué partidas no, ni a qué programas ni a qué títulos realizar las observaciones, tan sólo dice que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el ordenamiento territorial, así como garantizar una participación ciudadana de la constitución, la ley y de forma aprobada o observada la legislación del año inmediato anterior con la respectiva ley. Entonces dejo en constancia una vez más que en ningún momento se ha realizado la intromisión, porque no se está diciendo que se cambie el modelo administrativo del orgánico funcional, aquí estamos en sesión de concejo, un espacio para deliberar, manifiesto mi punto, lo ha realizado también el señor jurídico, pero no veo la intromisión como se quiere dar a entenderlo. Gracias, señor alcalde.

C. Ing. Jeferson Tapia: Bueno, compañeros, ya se han terminado las intervenciones y es oportuno que con las aclaraciones pueda elevar a moción que se apruebe en primer debate la ordenanza del presupuesto municipal del Cantón Cumandá del año 2025.

C. Sra. Alicia Vique: Apoyo la moción del compañero

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: existiendo una moción de aprobación por favor señora secretaria proceda con la votación.

Abg. Sofia Yépez, Bimboza, Secretaria del Concejo: Señor alcalde, señores concejales se someta a votación la moción planteada de aprobar en primer debate la ordenanza del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá para el Ejercicio Económico 2025, elevado a moción por el Ingeniero Jefferson Tapia y apoyada por la señora concejal Alicia Vique, con los señores concejales.

ACTA 49-2024

C. Mgs. Katty Espinoza: con los mismos razonamientos de mi intervención anterior y muy respetuosa de los criterios de todos los señores técnicos y compañeros concejales, solicito que para la presentación en segundo debate de la ordenanza se tomen en cuenta las consideraciones, las observaciones y solicitudes que se han hecho en este primer debate. Adicionalmente se presente por escrito el informe de la sindicatura municipal en donde manifieste que es procedente o no esta ordenanza y el informe de la dirección financiera. A la espera de todos estos documentos del primer debate, mi voto es a favor, esperando que para el segundo debate pueda tener ya todas las peticiones anteriormente manifestadas y hacer un análisis y poder continuar por el beneficio del cantón.

C. Ing. Stalin Mañay: Visto que en el informe de la Comisión de Planificación y presupuesto que se ha realizado, se hace la propuesta de una optimización de \$41.524,49, el 15 de noviembre del presente año, y hasta la presente fecha no se ha realizado ninguna forma de realizar la optimización de recursos, tanto en las partidas propuestas o de alguna otra de otras partidas, con el fin de disminuir el presupuesto para el año 2025, mi voto es en contra.

C. Sr. Carlos Lliguisupa: Señor alcalde, señores técnicos, señoras y señores concejales, basado en hacerse replicar las palabras del ingeniero Mañay, de economizar \$44.000.00 dólares son un monto bastante efectivo, en el cual yo creo que el cantón y sus lugares pues tienen necesidad y yo creo que sería bueno tomar en consideración y se pueda revisar de nuevo eso para que esos fondos, este presupuesto se utilice de una mejor manera, así que mi voto es en contra.

C. Ing. Jeferson Tapia: igual mi propuesta será que para el segundo debate de aprobación definitiva se incluya el informe financiero y el informe jurídico, hoy primer debate mi voto es a favor.

C. Sra. Alicia Vique: con a las revisiones técnicas, y criterios a favor. Gracias, señor concejal.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: a favor

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
1.- Mgs. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Ing. Stalin Patricio Mañay Ordoñez		✓
3.- Carlos Enrique Lliguisupa Medina		✓
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓	
Resultado de votación	4	

El resultado de la votación es cuatro votos a favor y dos votos en contra por consiguiente el concejo emite la resolución:

RESOLUCIÓN No.-152 CGADMCC-2024
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTONAL CUMANDA

CONSIDERANDO

ACTA 49-2024

Que, el COOTAD en el Art. 216, establece: Período.- El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior.

Que, el COOTAD en su Art. 218, establece: Aprobación.- El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios;

Que, el artículo 244 del COOTAD establece que: "Informe de la Comisión de Presupuesto. La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.

Que, el artículo 245 del COOTAD establece que: "Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos."

Que, el artículo 242 del COOTAD establece que: "Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente."

En virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, **RESUELVE:**

Art. 1.- Aprobar en primer debate la ordenanza del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, para el ejercicio económico 2025.

Art. 2.- Cúmplase y Notifíquese.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: no existen más puntos a tratarse señor alcalde.

Mgs. Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: Siendo las 11.39 de la mañana, el jueves 28 de noviembre del 2024, damos por finalizado

REGISTRO DE ASISTENCIA – FIN DE LA SESIÓN

Nombres	Presentes	Ausentes
1.- Ing. Stalin Patricio Mañay Ordoñez	✓	
2.- Carlos Enrique Lliguisupa Medina	✓	
3.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
4.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	

ACTA 49-2024

5.- Edmundo Valle Idrovo	✓	
6.- Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓	

Firman. -

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña,
ALCALDE DEL GADMCC

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza
SECRETARIA DEL CONCEJO